

OTROSI No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

| | |
|-------------|--|
| CONTRATANTE | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA |
| INTERVENTOR | <p>UT AMALFI</p> <p>Representante: SANTIAGO YEPES ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.634.</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. - SODINSA S.A. -, NIT. 811.033.318-0, representada legalmente por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, con una participación del 35%. 2. LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 890.934.041-1, representada legalmente por ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.860, con una participación del 35%. 3. TECNISUELOS S.A.S., NIT. 890.906.323-2, representada legalmente por LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.588.845, con una participación del 30%. |
| NIT / CC | 901.587.489-5 |
| OBJETO | LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI |
| PLAZO | OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. |

OTROSI No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

| | |
|---|--|
| | Etapa 1: QUINCE (15) DIAS Etapa 2: OCHO (8) MESES |
| VALOR | CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$178.429.261,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. |
| TIPO DE CONTRATO | INTERVENTORIA |
| MODALIDAD | PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | MUNICIPIO DE AMALFI _DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 09 DE MAYO DEL 2022 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I | 24 DE MAYO DEL 2022 |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACION ETAPA I | 07 DE JUNIO DEL 2022 |
| SUSPENSION 1 DEL 04/06/2022 | TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS: DESDE EL 06 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DEL 2022 |
| PRÒRROGA 1 DE LA SUSPENSION 1 DEL 05/07/2022 | UN (1) MES: DEL 06 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DEL 2022 |
| FECHA PREVISTA DE REINICIO | 07 DE AGOSTO DEL 2022 |
| PRÒRROGA 2 DE LA SUSPENSION 1 DEL 02/08/22 | QUINCE (15) DIAS: 07 AL 21 DE AGOSTO DEL 2022 |
| FECHA DE REINICIO | 22 DE AGOSTO DEL 2022 |
| ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1 | 22 DE AGOSTO DEL 2022 |
| ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1 | 27 DE OCTUBRE DEL 2022 |
| ACTA DE INICIO ETAPA 2 | 17 DE ENERO DEL 2023 |
| FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 2 | 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| SUSPENSION 2 DEL 18/07/2023 | DOS (2) MESES: 18/07/2023 AL 18/09/2023 |
| ACTA DE REINICIO | 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 |
| OTROSI 1 DEL 19/09/2023 | PRÒRROGA: TRES (3) MESES y TRES (3) DIAS CALENDARIOS |

OTROSI No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

| | |
|-------------------------------------|--|
| FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2 | 14 DE FEBRERO DEL 2024 |
| INSTRUCCIÓN DEL OTROSI 2 | PRÓRROGA: DOS (2) MESES y DOCE (12) DIAS CALENDARIOS |

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación “UT AMALFI-CTO-3-1-102452-COI-1364-59_93_Solicitud de ampliación #1 del 13 de diciembre del 2023, el interventor **UT AMALFI**, solicita la prórroga al plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022)** en los siguientes términos:

“1. El pasado 20 de noviembre de 2023, contratista de obra con contrato 06042201 del 2022, por medio de oficio, solicita prórroga por 75 días calendario, con nueva fecha de finalización propuesta para el 27 de febrero de 2024 sobre su contrato de obra, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI. Anexo a la presente comunicación, se adjunta el oficio presentado por el contratista de obra.

2. Las razones que llevan a que la obra no se acabe dentro de los tiempos inicialmente establecidos, son todas imputables al contratista. Lo cual, ha sido alertado al municipio de Amalfi, de forma oportuna por esta interventoría. Por lo que, la administración municipal se encuentra en conocimiento absoluto de la situación presentada. Los oficios mediante los cuales se ha informado a la alcaldía, a la supervisión y al ministerio del deporte, se relacionan a continuación, y se anexan al presente documento: (...)

3. El pasado 06 de diciembre de 2023, luego de atender las observaciones generadas por esta interventoría, el contratista de obra por medio de correo electrónico presentó en la reprogramación de obra, con las actividades que ejecutará en el tiempo de prórroga que está solicitando. Dicho cronograma se encuentra acorde a las necesidades de la obra y se adjunta al presente escrito, el cual fue aprobado por la presente interventoría y considera tiempo justo para la terminación de la totalidad de actividades del contrato objeto de la presente interventoría.

4. La obra MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI es de gran interés para la comunidad de la zona, que espera su terminación para el disfrute y sano esparcimiento de sus integrantes.

5. El 07 de diciembre de 2023, mediante oficio con consecutivo “UT AMALFI-CTO- 06042201-26_Concepto Favorable Prorroga N°2” la presente interventoría, con el único fin de que la obra no quede inconclusa, logre su terminación y sea entregada a la comunidad en correctas condiciones, emitió concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista constructor, con nueva fecha de finalización, el 27 de febrero de 2024. Informando a su vez que, la interventoría asumirá a costo propio su mayor permanencia, dejando la salvedad de que esta es imputable exclusivamente al contratista de obra y al municipio de Amalfi, al NO ejercer las medidas de apremio necesarias para conminarlo a su cumplimiento, a pesar de haber sido informado oportunamente por la presente interventoría.

OTROSI No 02**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI**

6. *El 07 de diciembre de 2023, la alcaldía de Amalfi procede a suscribir Otro Sí No.4, con la ampliación del contrato de obra "Nº 06042201 DEL 06 DE ABRIL DE 2022", hasta el 27 de febrero de 2024, como fue solicitado por el contratista de obra.*

Así las cosas, por medio del presente, en mi calidad de representante legal de la Unión temporal Amalfi, solicito PRORROGA N°2 del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) con objeto "LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI.", por un término de DOS MESES (2) Y DOCE DÍAS (12) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de del 15 de febrero de 2024 y tomando como nueva fecha de finalización el 27 de Abril de 2024; con el fin de continuar con la ejecución de nuestro objeto contractual y garantizar el acompañamiento y control durante todo el contrato de ejecución de obra y su liquidación. Es importante mencionar que, la presente ampliación no generará cobros por mayor permanencia de la intervención, adicionales a los costos contractualmente ya establecidos, a pesar de que las causas que la originan son imputables en su totalidad al contratista de obra, la intervención con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y evitar una eventual obra inconclusa, asumirá a costo propio los recursos necesarios de la prórroga solicitada mediante el presente escrito".

2. Mediante concepto del 15 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato de intervención **No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

"...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 2 por un término de dos (02) meses y doce (12) días calendario, al Contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) cuyo objeto contractual es: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI". (...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme a lo mencionado anteriormente, se solicita la prórroga No. 02 por un término de dos (02) meses y doce (12) días calendario al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI".

Lo anterior teniendo en cuenta que la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por ende, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

OTROSI No 02**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI**

Cabe señalar que, el contratista de obra ha experimentado atrasos significativos en la ejecución del proyecto debido a un bajo rendimiento, que se traduce en una escasez de personal y material de construcción. Estos atrasos han llevado a que la obra no se complete dentro del plazo establecido para la prórroga en curso.

La interventoría ha estado monitoreando de cerca el progreso y ha emitido, en repetidas ocasiones, oficios de alerta tanto al municipio como al contratista de obra, señalando los retrasos y las preocupaciones sobre el cumplimiento del contrato. Además, se han enviado informes al municipio que indican un presunto incumplimiento por parte del contratista. Como resultado de estos atrasos y en un esfuerzo por remediar la situación, el contratista ha presentado una reprogramación que propone un plazo adicional de dos (02) meses y doce (12) días calendario para completar las actividades pendientes del proyecto.

Además de lo anterior, es importante mencionar que, la interventoría bajo comunicado No. "UT AMALFI-CTO-06042201-26_Concepto Favorable Prorroga N°2" emitió la aprobación de la solicitud de prórroga y a la reprogramación entregada por el contratista de obra, dejando como salvedad que, los atrasos son imputables al contratista de obra, ya que por no tener el personal, material y equipo suficiente en obra, se han incrementado semanalmente los atrasos en obra, así mismo, el municipio no ha tomado las acciones para conminar al contratista al cumplimiento de la programación, ya que, la firma interventora le ha brindado todos los insumos necesarios para que el ente territorial adelante el proceso de incumplimiento con su contratista de obra. En ese sentido, la interventoría también manifiesta que, es la última prórroga a la cual le dan el aval, considerando que lo mas importante es que la obra se pueda terminar en el tiempo solicitado.

En resumen, este concepto resalta la existencia de atrasos significativos en un proyecto de construcción debido a un bajo rendimiento del contratista en términos de personal y material de obra. Se ha seguido un proceso de alertas y notificaciones por parte de la interventoría, y se propone una extensión de dos (02) meses y doce (12) días calendario en el plazo contractual para permitir que el contratista complete las actividades pendientes y cumpla con sus obligaciones contractuales.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga No. 2 por un término de dos (02) meses y doce (12) días calendario al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022).

Finalmente, es importante señalar que, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula vigesimoséptima del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022), en la cual reza que: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga No. 2 por el término de dos (02) meses y doce (12) días calendario, desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 27 de abril de 2024, sin adición de recursos al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL "MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI", por las razones expuestas y teniendo en cuenta que la interventoría desiste de cualquier reconocimiento económico en el término de la prórroga solicitada."

OTROSI No 02**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI**

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 19 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 148, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga al plazo de ejecución del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022), por el término de DOS (2) MESES y DOCE (12) DIAS CALENDARIOS e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) por **DOS (2) MESES y DOCE (12) DIAS CALENDARIOS**, esto es, hasta el **26 de abril el 2024**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

CUARTA: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.

SEXTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

OTROSI No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-59 (PAF-ATMINDEPORTE-I-045-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UT AMALFI

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 19 de diciembre de 2023**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,

SANTIAGO YEPES ESTRADA
Representante
UT AMALFI